



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 07 de Julio del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000298-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos Nos 001317, 001482 y 001579-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 05.jun.2023, 22.jun.2023 y 05.jul.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; Memorando No. 000475-2023/DRI/SDVAR/RENIEC de fecha 22.jun.2023, de la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral; Proveídos Nos 002401 y 002770-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 08.jun.2023 y 04.jul.2023, e Informe Técnico No 000165-2023/OAF/USGCP/ RENIEC de fecha 06.jul.2023, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos Nos 0001317, 001482 y 001579-2023/OTI/UIST/RENIEC, Memorando No. 000475-2023/DRI/SDVAR/RENIEC; Proveídos Nos 002401 y 002770-2023/ OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza los informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 004-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.may.2023
- Informe N° 000128-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 02.jun.2023
- Informe N° 000096-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 07.jun.2023
- Informe N° 000140-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.jun.2023
- Informe N° 000157-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 03.jul.2023
- Informe N° 000124-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 04.jul.2023

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar** la baja de **Trece (13)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Sub Dirección de Operaciones Registrales, Dirección de Registros de Identificación, Sub Dirección de Procesamiento de Identificación y Sub Dirección de Vínculo y Archivo Registral, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y su posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

(JMB/ARCH/gmv)



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 298-2023/OAF/RENIEC**  
**ANEXO I**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

<b>ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</b>													
Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	46220050-0590	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	863.06	SEDE CRILLON-SDPI	6		1	11.6	0.0116	COMPLETO	INOPERATIVO
2	60220785-0015	BALANZA ELECTRONICA	SORES	1503.020905	69.80	SEDE CRILLON-SDPI	2	2.3	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
3	32220757-0057	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	9105.0301	197.00	SEDE CRILLON-SDPI	2	2.1	1	2.8	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74221655-0133	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IDEAL	1503.020101	1.00	SEDE CRILLON-SDPI	6		1	17	0.017	COMPLETO	INOPERATIVO
5	46224785-1071	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	252.52	SDPI-OR-AREQUIPA	5	5.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
6	46224785-1072	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	252.52	SDPI-OR-AREQUIPA	5	5.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
7	46224785-1074	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	252.52	SEDE CRILLON-SDPI	5	5.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-0635	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-1747	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74226204-0011	PIZARRA ELECTRONICA	PANASONIC	1503.020101	1.00	SEDE CRILLON-SDVAR	3	3.1	1	34	0.034	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-4186	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-9342	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	114.59	SEDE CRILLON-SDPI	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-7609	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-SDVAR	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTAL</b>					<b>2,038.01</b>				<b>13</b>	<b>114.40</b>	<b>0.1144</b>		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **B0aoMimeh7**